

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *J* de julio de 1989.-

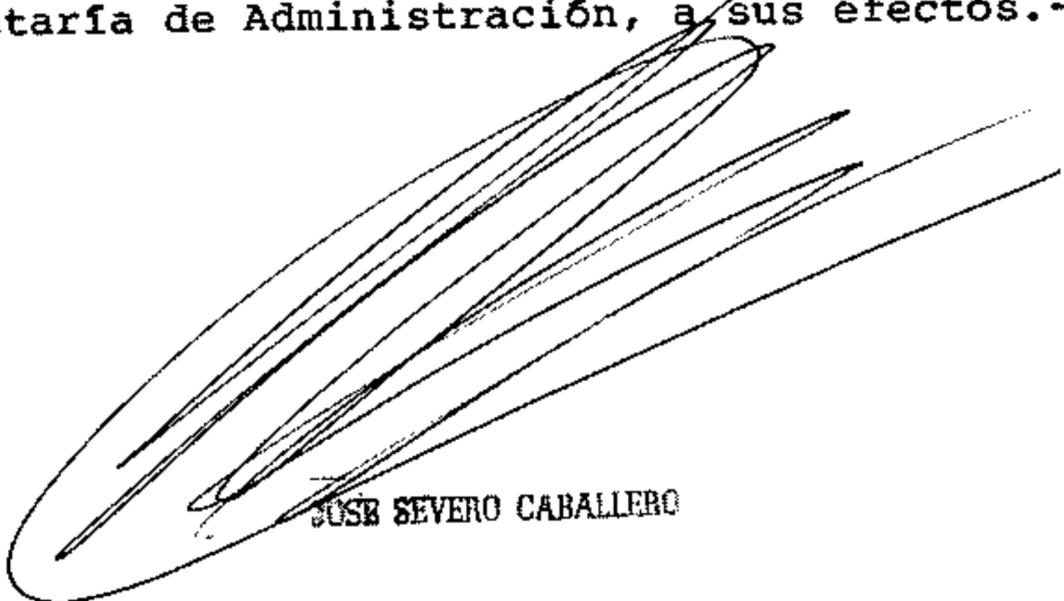
Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita el pago de las facturas obrantes a fs. 1 presentada por la firma BASH S.A. por la adaptación y colocación de dos cerraduras en el Centro de Detención Judicial y teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el presente gasto y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "BASH S.A." la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE (A 392,37) en concepto de facturación básica y AUSTRALES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.165,85) por actualización.-

2º) Imputar el presente gasto con cargo a la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO